

EL ECO

DE

LA VETERINARIA.

periódico de intereses morales y materiales.

REDACTADO POR

*D. Miguel Viñas y Martí, profesor veterinario de primera clase, residente en Barcelona, y
D. Juan Tellez Vicen y D. Leoncio F. Gallego, alumnos de la Escuela Superior
de Veterinaria.*

Se publica cada quince días.

En Madrid 3 rs. al mes; en provincias 12 rs. por trimestre, remitiendo el importe con carta franca en libranzas sobre correos á la orden del Administrador.—Las entregas sueltas de las obras que se publican, á medio real cada una para los nuevos suscritores.

Se suscribe en Madrid en casa del Administrador don Juan Tellez Vicen, calle del Desengaño, núm. 18, cuarto tercero; en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y de Cuesta, calle Mayor; y en la litografía de García y Mejía, calle de Atocha, núm. 66.—En provincias en casa de los corresponsales.

¿QUE NECESITA LA VETERINARIA?

Proposiciones sobre reforma de los estudios veterinarios.

(Continuacion.)

De todas cuantas ramas se desprenden de la ciencia de curar, ninguna, absolutamente ninguna hay que reclame mas imperiosamente el estudio práctico que la cirugía. Es tan diversa la esposicion teórica de un procedimiento quirúrgico, de su ejecucion práctica, que no puede establecerse comparacion ninguna. Así como la anatomía, á falta de individuos sobre quienes estudiarla, puede suplirse, si bien con desventaja, por medio de láminas, no podemos hacer otro tanto con la cirugía: porque en vano recurrirá el profesor á los libros; en vano tendrá ante sí las láminas para que le ilustren; pues ni estas, ni aquellos, le infundirán aquella serenidad, aquel aplomo, aquella agilidad y desembarazo que el cirujano experimentado posee, y de que todos debemos estar adornados.—Hay mas, la introduccion de un cuerpo cortante ó punzante, el contacto de un instrumento quirúrgico con la economía viviente puede, no siendo manejado con la precaucion debida, dar lugar á consecuencias funestísimas, y que el profesor inteligente no puede menos, al considerarlas, que tomar con recelo y hasta con temor el instrumento curativo. La mas pequeña imprevision, la distraccion mas mínima echa á perder á veces el procedimiento mas bien concebido: algunas pequeñas anomalías de organizacion desgracian tambien en algunos casos, la operacion mejor dirigida.

Ahora bien: si todos esos obstáculos se presentan al principio de nuestra práctica y de ello resul-

tan males de gran consideracion y trascendencia, ¿cómo no se trata de desvanecerlos? Por qué en las cátedras no se ejecutan las operaciones por todos y á vista de todos los alumnos? Entonces dejarian aquellos de existir, entonces podríamos obrar con la seguridad y firme pulso que tales medios exigen, y por consecuencia nos veríamos libres de un peso enorme; que gravita siempre sobre nuestro corazon y nuestras cabezas.

El estudio de la agricultura, como de nueva creacion que es, es tambien el que se hace con mas regularidad y exactitud. Cuando bastan los libros, cuando la teoría tiene cabida en ella, el estudio se hace en la cátedra; cuando no, se acude al terreno; se ven las labores de este; el nacimiento, crecimiento y desarrollo de las plantas; su floracion, fructificacion, recoleccion y conservacion de los productos. Se hacen ensayos que, fundados en buenos principios, suelen verse casi siempre coronados de buen resultado. Pero á pesar de todo, este estudio no ha recibido aun la consideracion ni las estensas aplicaciones que exige. Se estudia la agricultura, en lo que cabe, con interés, es cierto; pero es mas bien como una parte justapuesta á la Veterinaria, que como integrante de ella: y estando tan fuertemente enlazadas, que la una no puede de ningun modo marchar sin el auxilio de la otra, debería entrar el estudio de la primera, en toda su estension, en la enseñanza de la segunda. ¿Quién puede poner en duda lo conveniente que es una explotacion rural, en donde se propague la cria y educacion de todas las especies de animales domésticos, y se practiquen esperimentos sobre todas las circunstancias que influyen en el desenvolvimiento de sus cualidades, en la trasmision de sus bellezas y defectos, para poder

apreciar sus resultados y entrar en la senda de su mejora y perfeccionamiento, que tanto interesa á nuestra querida patria?

Los conocimientos de zoonomología, que se adquieren en nuestras cátedras, nada dejan que desear en su parte teórica: nada pasa en ellas desapercibido. Todo se sujeta á un exámen, á un escrupuloso análisis. Los resultados obtenidos por las naciones extranjeras en la cria caballar, á cuya frente marcha la Inglaterra; los adelantos en la mejora del ganado vacuno, ya con respecto á sus usos como máquinas de trabajo, ya con respecto á sus carnes mas abundantes y de mejor calidad; la superioridad que en el ganado merino han conseguido, mejorando las lanas estambreras; todas estas nociones adquieren los alumnos, pero no bastan: fáltales su aplicacion práctica; porque, como dijo muy oportunamente nuestro colega el Sr. Darder, «la enseñanza de una ciencia solo se completa, cuando se le imprime el sello de la práctica»; y esta aplicacion no es posible adquirirla fuera de las escuelas: en estas solamente debe adquirirse, en estas debe efectuarse; puesto que de ellas han de salir los protectores de la agricultura y de la ganadería española, los que han de inculcar en nuestros labradores y ganaderos las ideas de progreso y de mejora tan suspirados como necesarios, y ciertamente que solo con el ejemplo pudieran conseguirlo. Ahora bien: si el terreno destinado esclusivamente á la enseñanza agrícola es poco, désele mas estension; y entonces podrán los alumnos veterinarios dedicarse á algunas prácticas agronómicas, á conocer los diversos sistemas económicos de cultivo y ciertas industrias esclusivamente agrícolas, completando esta enseñanza en lo posible con demostraciones prácticas sobre los mismos terrenos, sobre las mismas plantas y sobre sus productos: entonces podrían tambien hacerse ensayos sobre cruzamiento de razas, mejoras de ganados, sistemas de cebamiento de los mismos y propagacion de especies por medio de una cria mas productiva, que llegaria á remunerar con usura los dispendios que originara.

Así, y no de otro modo, la Escuela superior de veterinaria se constituirá el astro, cuyas luces difundidas por toda la Península desvanecerían la oscuridad en que viven nuestros labradores y ganaderos, quienes, en detrimento de sus intereses, están de continuo en una encarnizada pugna. Y no son solo unos contra otros los que batallan, sino hasta contra sí mismos: el labrador condena á muerte el arbolado y se ensaña contra la produccion herbácea, hasta el punto de destruir totalmente sus tiernos y lozanos pastos, para conseguir tan solo unas pocas cosechas de cereales ó de vino; é ignorando la base de la produccion alternada, persiste en su temerario sistema de cultivo, y vé con dolor languidecer sus tierras, sin hallar en su nulidad un recurso para salvarse: el ganadero llevado tan solo del interés

del momento olvida la idea de un ganancial ilimitado, fácil de alcanzar, con solo tender los cuidados que reclaman los animales que toma bajo su amparo.—La Veterinaria, ella tan solo puede conciliarlo todo, y á ella sin duda le está reservada tan elevada empresa: formando de sus profesores unos buenos agricultores y zoonomólogos, y difundiéndolos mas tarde por todas las provincias y pueblos de España, derramará en ellos, á mas de los inmensos beneficios de su parte médica, los que infaliblemente ha de reportar una explotacion rural, segun los principios de una agricultura perfeccionada.

No ha mucho que un distinguido profesor hallado la atencion acerca del matadero público de esta córte, como punto de instruccion de los alumnos veterinarios, si es que han de desempeñar algun dia esos decantados cargos de inspectores de carnes, tan esenciales para la conservacion de la salud pública; y por cierto que estamos en un todo conformes con su pensamiento: pues no nos cabe duda alguna, de que los mataderos son hasta cierto punto los mejores libros de patologia y anatomía patológica conocidos, y mas que todo aun enseñarían á los alumnos cuanto necesitasen en llegando á profesores, y tuviesen que llenar algun dia el grave cargo de velar por la salud de sus compatriotas y convecinos.

La distancia que media entre el matadero y la Escuela de Veterinaria y la imposibilidad de reunir en aquel establecimiento un crecido número de hombres, con el objeto de la enseñanza, podrán ser á primera vista obstáculos insuperables á la realizacion del pensamiento; pero esos obstáculos quedarian fácilmente allanados, con nombrar un número determinado de alumnos, que estableciendo un turno riguroso, prestasen este servicio, como antiguamente se hacia en los hospitales, fragua y demás dependencias de la Escuela superior: y no debían tan solo sujetarse á la simple asistencia al matadero, porque ésto en sí nada sería, sino que deberían tomar apuntaciones de todos los casos que se ofreciesen, para presentarlas luego en las cátedras, donde se trabajaría sobre ellas, consiguiendo de este modo no solo un conocimiento íntimo de las calidades de las carnes destinadas al abasto público y cuya salubridad es tan interesante, sino tambien del origen del mayor número de enfermedades enzoóticas y epi-zoóticas contagiosas ó no.

Si se exigiese á los alumnos los preliminares que en otro lugar indicamos; y si se regularizase la enseñanza en la Escuela (pues al paso que unos años son bastante llevaderos, otros están muy cargados de asignaturas, que no pueden tan solo con la nomenclatura propia de cada una acometer los alumnos), subviniendo al propio tiempo á las necesidades palpitantes que dejamos consignadas; entonces entraría la Veterinaria en la vía de su desarrollo práctico, entonces podría tambien con tales hijos

ser útil á nuestra patria, dándola lo que no tiene y conservándola y aun perfeccionándola lo que posee.

MIGUEL VIÑAS Y MARTÍ.

Cuando se ponen en duda los capitales principios de legislación, cuando se desconoce el imperio de las leyes, y cuando se duda y niega la evidencia de las cosas, justo y muy justo es que tomemos de nuevo la iniciativa en la cuestión que agita las prensas veterinarias, para ilustrar á los ignorantes y persuadir á los obcecados, de la justicia de nuestra causa tan noble y tan sagrada, á pesar de tacharla algunos albéitares, en medio de su cinismo, de ruín y supersticiosa. Nuestro silencio en este caso podría parecer reprehensible á los ojos de los hombres sensatos; y á aquellos que sueñan con derechos que nunca han temido y que arrojan mil dardos venenosos contra reputaciones bien sentadas, que, sin respeto á la dignidad que como hombres se deben á sí mismos y á los demás, ultrajan al mérito y al saber con solo verle envuelto con el título de veterinario, podría enfatuarles hasta el extremo de posesionarse del terreno de las personalidades, siempre repugnantes á los hombres de sano criterio, y el único en que pueden hacer valer su fuerza, porque esta en ellos solo consiste en insultos, amenazas y en otras cosas que mas vale dejarlas olvidadas.

Pocos son los veterinarios á quienes nuestra humilde voz se dirige, los albéitares todos sin escepcion: á los primeros para recordarles lo que tal vez hayan olvidado, á los segundos para decirles lo que no saben, y que si lo saben quieren empero ignorarlo. Ahora bien, ¿en qué derechos apoyan los veterinarios sus peticiones?—En el derecho incontestable de las leyes. Y los albéitares en qué las fundan?—En supersticiones, en quimeras, nada hay que legítimamente les escude á no ser la autoridad del Boletín de Veterinaria que, salvo una ligera escepcion debida á la categoría de sus redactores, tiene el mismo valor que este y demás periódicos científicos que pudieran publicarse. Pues bien, una vez reconocida esta verdad, ¿por qué se vienen pidiendo en *justicia* nuevos derechos para los albéitares? ¿Será tal vez por su antigüedad, cuando en su mayor número nacieron ayer? ¿Será por méritos contraidos, ó por qué será?—Esto es lo que ellos podrían decirnos, y que sin embargo no nos lo dirán.

Vamos á demostrar ahora la verdad de nuestros asertos. Por la ley 5.^a, título 14, libro 8.^o de la Novísima Recopilación, se respetaron los derechos y facultades que á la sombra de otras leyes habían adquirido los albéitares antes de los años 1800 y 1802, y se concedieron á los profesores veterinarios preeminencias que los anteriores albéitares no habían conocido: es decir, se crearon solo para los veterinarios que entonces eran y para los que habían de ser en lo sucesivo: además se previno que todos los albéitares, que luego se formaran, debían verse postergados en todos los actos mas importantes de la facultad á los veterinarios, lo que prueba que nuestra superioridad no data de ayer, sino que es hasta anterior á la formación de todos los albéitares actuales, quienes al tomar su título no debían ignorar esta ley, y por consecuencia no se verían tampoco ahora en el trance de clamar innecesaria é inoportunamente contra ella. Desde aquella fecha hasta muchos años despues se concedía á los albéitares título de veterinarios con estudiar dos años en el Real Colegio de Madrid, lo que prueba que los

primeros eran considerados en esta época aun mas inferiores á los segundos que en los años ya citados. Mas tarde se previno que para ser veterinarios los albéitares, debían estudiar cinco años en el Colegio nacional de Veterinaria, sin cuyos requisitos no podían conseguirlo: luego tenemos que un título de albéitar no tiene valor ninguno ante la ciencia que con orgullo profesamos; y tenemos tambien confirmada por nuestra legislación, la superioridad inmensa que antes del año 1847 tenían sobre los albéitares los profesores de Veterinaria.

A la vista de este pequeño cuadro en donde brillan los derechos de los veterinarios al reflejo de la razón y la justicia ¿nos objetarán acaso los albéitares, que en el Boletín de Veterinaria son considerados iguales en un todo. que en la práctica nunca habían encontrado oposicion en cuanto emprendian aun al lado de los mismos veterinarios?... Si tal sucede tocante al primer extremo, el Boletín se defenderá, y lo hará tanto mas, cuanto que de permanecer *semineutral* nos pondrá en el caso de tomar su defensa, cosa que no quisiéramos por ningún concepto: en cuanto á la segunda objecion, nada de particular tiene que, dueños absolutos del territorio hispano (como lo han sido hasta estos últimos años, en que la pasión por las ciencias ha tomado el desarrollo debido), hicieran cuanto querian; y el efectuarlo al lado de los veterinarios, sin que les hiciesen oposicion, es una prueba de la tolerancia y condescendencia de estos profesores, de sus sentimientos mas humanitarios que los de los albéitares, y de ninguna manera un testimonio de la igualdad de ambas clases.

Por fin llegamos al año de 1847; en este año de feliz recuerdo se crearon las subdelegaciones de sanidad, y se crearon para los profesores veterinarios, no para los albéitares, quienes sin embargo las están en gran número desempeñando; y no se nos diga que las palabras *profesor de Veterinaria* así se refieren á estos como á aquellos, porque es inconcebible que el Gobierno los considerase de este modo, cuando en sus títulos los llamaba albéitares ó profesores de Albeiteria. Estos han sido excluidos de todo plan de reforma, si ya no es en aquellos en que ha sido necesario repetirlos y afirmarles mas en la idea de su inferioridad.

Viene ahora á ocupar la escena el Plan de 1847, cuya importancia é inmenso valor no ha sido como se merece apreciado. En él y en su artículo 17, título 3.^o, se marcan las atribuciones de las dos clases de profesores de Veterinaria, y si vamos á examinarlas una por una, encontraremos que son tales que no se habían conocido en nuestra facultad antes de esa fecha: luego es consiguiente que, nacidas en 1847, debían reservarse para las nuevas clases de profesores, puesto que eran y son el premio ofrecido al estudio asiduo y constante de los verdaderos principios veterinarios.

Bien considerado lo que acabamos de esponer ¿cómo es posible que haya hombres tan ilusos y obcecados que pretendan unos derechos y facultades que nunca tuvieron ni conocieron, por haberse conferido á una clase en particular, con exclusion de todas las demás, y en una época en que los pretendientes tenían ya trazado el límite de sus atribuciones? Díganos sino ¿quién de ellos había visto ni oído hablar antes del año 47 de inspecciones de carnes, pastos y paradas, de peritos y titulares de los pueblos, de intervencion facultativa en los casos de enfermedades epizooticas y policia sanitaria, etc., etc.?... Alto, muy alto está hablando sobre este

punto el artículo 17, título 3.º, donde dice: «Pasados cinco años despues de la publicacion de este decreto, solo se proveerán en profesores de 1.ª clase las plazas de veterinarios militares y las de visitantes, inspectores y peritos y titulares de los pueblos.»

Ahora bien, si no hasta á los albéitares el considerar en esta disposicion, que á los veterinarios puros se les perjudicaba en extremo, puesto que se les quitaban facultades que legalmente les pertenecian, tales como la de ingresar en el ejército, y que sin embargo viéndose brindados con una nueva consideracion y título, no vacilaron en sujetarse á las disposiciones tomadas por el Gobierno; si no les parece bastante el haberles ofrecido en el artículo 20, título 3.º un nuevo título con nuevas atribuciones, gracia que reusaron por el exámen á que se les obligaba; entonces no hay mas que ponerles de manifiesto las escuelas subalternas y los profesores de Albeitería que han pasado á la clase de veterinarios, mediante las pruebas de idoneidad exigidas por reglamento. ¿Y de qué otra manera se ha de persuadir á los que no ven la verdad ni comprenden la importancia del artículo 17, título 3.º del Reglamento del 47?... Creemos por ahora haber puesto la cuestion en su punto, y creemos tambien que los encargados de la formacion del arreglo de la Veterinaria nada ignoran para obrar con rectitud y conocimiento de causa en tan capital asunto.

Estas ligeras indicaciones exigidas por las circunstancias presentes, no nos relevan de la obligacion de tratar con mas latitud este punto cuando llegue su oportunidad.

MIGUEL VIÑAS Y MARTÍ.

Contestacion al remitido de D. Saturnino Sandonis, inserto en el número 13 de El Eco bajo el epigrafe de Manifestacion.

Segun tenemos ofrecido, vamos hoy á ocuparnos de la refutacion de este escrito con toda la brevedad compatible con una impugnacion razonada. Al efecto, insistiremos únicamente sobre las cuestiones en nuestro concepto mas importantes que su autor toca, sin perjuicio de atender tambien á las que tienen un carácter accesorio. Pero antes de entrar de lleno en la polémica, cúmplenos establecer franca y terminantemente nuestra posicion respecto de los diferentes albéitares que bajo este ó el otro punto de vista han tomado parte en la contienda contra los veterinarios.

Numerosos han sido los escritos que los albéitares han dado á luz en defensa de su clase, ya en el periódico á este objeto consagrado, ya en el *Boletín de Veterinaria*, que durante algun tiempo han convertido tambien en órgano suyo. En todos ellos se ha defendido á la Albeitería y atacado á la Veterinaria con igual vehemencia, con implacable ardor; pero, en obsequio á la verdad, es necesario decir que no hay uno que no adolezca de los gravísimos defectos en que incurre cualquier escritor que argumenta sin razonar y esgrimiendo á veces armas de mala ley.

De este último modo de proceder no queremos ocuparnos, porque miramos con indecible repugnancia todo lo que sea alterar la verdad de los hechos, y muy especialmente la manera indigna como se vierten suposiciones calumniosas, tanto mas nauseabundas cuanto que falta el valor para formular-

las abiertamente. Examinando, pues, exclusivamente los argumentos (si así puede llamárseles) presentados por los albéitares en estas cuestiones, encontramos que todos se hallan comprendidos en los remitidos del Sr. Sandonis, á escepcion de alguno tan ridículo que no merece siquiera mencionarse. Además, los que hayan leído ciertos comunicados en el *Boletín* y en el *Albeitar*, habrán podido notar que sus autores se limitan á arrojar en la balanza de la discusion una repeticion parcial y monótona del primero que escribió dicho señor, con enfática y pueril arrogancia. Hé aquí porque no creemos necesario ni conveniente contestar á nadie mas que á D. Saturnino Sandonis, á quien, sea dicho de paso, nos complacemos en dar así publicamente una muestra de nuestro aprecio personal.

Volvamos ya al objeto de este artículo.

El señor Sandonis encabeza su manifestacion con unas líneas tan lisonjeras para nosotros, que, atendidas nuestras circunstancias, creeríamos ver envuelto en ellas un mordaz sarcasmo, si al mismo tiempo no hubiéramos hallado en los dos remitidos de este profesor un fondo de delicadeza y buena fé incompatibles con un lenguaje capcioso y embozado. De cualquier modo, si tales espresiones son sinceras, damos las gracias al señor Sandonis, protestándole que estamos muy lejos de abrigar la necia presuncion de merecerlas; si por el contrario fueron insidiosas, lo sentiríamos por él, porque no le favorecería en concepto de nadie atacar rastrera y petulantemente á quien, como nosotros, espone sus opiniones con entera franqueza y sin petulante afectacion.

El segundo párrafo del remitido que nos ocupa es tanto mas digno de contestacion, cuanto que envuelve una reconvenccion hácia nosotros. Si no hemos estrañado ciertas espresiones del Sr. Bargalló, es porque sabemos que ejerce la Veterinaria hace ya mas de cuarenta años, y naturalmente debe haber sufrido mas que otro alguno amargos desengaños; con tanto mas motivo cuanto que es un sugeto de una entereza de carácter poco comun y de honrosa dignidad facultativa, cualidades nada apropiadas para prosperar en el estado de la profesion. Por lo demás, nosotros no sostenemos ni reprobamos la forma enunciativa, porque no queremos entrar en la cuestion de si las ideas deben ser emitidas de esta ó la otra manera: de lo que se trata es, pues, de saber si los veterinarios tienen motivo para lamentar la existencia de los albéitares; discusion en que entramos gustosos, y que nosotros mismos hemos provocado.

Cuando se fundó la Escuela Veterinaria de Madrid, fué porque se habian palpado ya las ventajas que las de Francia estaban reportando, y por el convencimiento que la esperiencia y la razon habian hecho adquirir á nuestros hombres de estado de que España carecia absolutamente de profesores, verdaderamente tales. Como era lógico y natural, partiendo de este principio, los profesores de nueva creacion esperaban de un año para otro ver suprimidos los exámenes por pasantía. Sin embargo, los exámenes por pasantía continuaron con una profusion asombrosa, llenando á España de albéitares que andando el tiempo, habian de tener ocupados los partidos y destinos que de derecho pertenecian á los veterinarios; y 52 años mas tarde el malogrado fundador del *Boletín de Veterinaria* (1), D. José María de Estarrona, se espresaba así: «Se abrió el citado colegio (la Escuela de Madrid), y cuando desde aquel instante debió prohibirse que persona alguna ejer-

(1) Que en su origen no fué *semineutral*.

ciera la Veterinaria sin haber en él estudiado los años que se demarcaron, no se hace así; antes por el contrario, la admision de los alumnos es muy limitada y defectuosa, etc., etc.»

Llegó por fin el año de 1847, y con él la promulgacion de un Reglamento de Veterinaria, en que se prohibia para en adelante dichos exámenes, pero permitiéndolos hasta 1.º de octubre de 1850, que era lo mismo que invitar á que se apresurasen á recibirse todos los que tuvieran intencion de hacerlo algun dia. Y como si esto no fuera bastante, todavia se otorgó una condescendiente próroga; con todo, lo cual se consiguió que España quedara completamente inundada de esta clase de profesores. El resultado inmediato fue, por consiguiente, el que debia ser: los veterinarios á medida que han ido concluyendo su carrera, han encontrado destruido su porvenir; porque hasta en los pueblos mas pequeños hay albéitares, cuya instruccion, costumbres y modales, mas en armonia con las de la generalidad de los que cuidan y aun poseen animales domésticos, les hacen tambien mas aceptables que puede serlo un hombre de ciencia. Por otra parte: tampoco les ha sido posible á los veterinarios tratar de acreditarse, cualquiera que haya sido su mérito, porque en general han consumido, siguiendo sus estudios, el corto capital que poseyeran, y no pueden esperar en la inaccion el tiempo necesario para darse á conocer. Vea, pues, el Sr. Sandonis si la clase de albéitares es ó no la causa de que las esperanzas legítimas de los veterinarios se hayan defraudado.

Y no obstante, aun quedan por aducir otras razones de gran peso. Respetando siempre á los hombres que se encuentran en el número de las honrosas escepciones de que en otro lugar hemos hecho mérito, es preciso reconocer que la mayor parte de los albéitares son muy poco escrupulosos en los medios que han de emplear para adquirir clientela; de donde resulta una vergonzosa concurrencia, entre cuyos efectos se cuenta hace ya mucho tiempo la supeditacion de la facultad médica al arte de herrar. De esta manera, la sociedad, mirando á este como el mas importante, á aquella como accesoria, se ha acostumbrado á considerar á los profesores como herradores, mas ó menos adornados de otros conocimientos, pero al fin como herradores.—Así las cosas, se establece un veterinario; y qué sucede? La competencia de los albéitares llega á ser hasta feroz; y él quizá, excelente profesor y hombre dedicado y pundonoroso, no solo se ve confundido y aun postergado á los que le hacen una guerra de mal género (1), sino colocado en la dura alternativa de tener que aceptar costumbres indecorosas y á veces punibles á cambio de una posicion ínfima con que cubrir sus mas perentorias necesidades ó de optar por la falta absoluta de medios de subsistencia.

En el primer caso, el veterinario á quien una apremiante necesidad habrá conducido á la degradacion, en vano solicitará el aprecio y consideraciones á que indudablemente se habria hecho acreedor en otras circunstancias; en el segundo, si ha tenido la abnegacion de sacrificarse á su dignidad facultativa, habrá de sufrir que la avilantez de algunos de sus enemigos le eche todavia on cara sus escaseces, su honrosa pobreza, como una prueba de falta de

(1) Se ven cosas tan singulares... Mas de una vez ese veterinario que ponemos por ejemplo, se pasma ante la insultante y necia superioridad que sobre él afecta uno de sus antiguos condiscipulos, el cual, pudiendo apenas digerir el 1.º ó 2.º curso de Veterinaria, tuvo que abandonar la carrera y se hizo albéitar de golpe y porrazo!

aptitud..... Conocemos ejemplos de esta naturaleza!

Podrá argüírsenos que los veterinarios tienen el privilegio de desempeñar las plazas del ejército! Objecion mezquina. Para cada plaza vacante existen cien veterinarios desgraciados. Pero además ¿este el porvenir que debiera estarles reservado? ¿No se perjudica tambien á la sociedad con privarla de los servicios que pudieran prestar á la Agricultura estos profesores que, por las causas indicadas, están reducidos á la condicion de meros hipiatras? Fuera de esto, en cualquiera de las situaciones que hemos señalado ¿tendrá el veterinario la virtud necesaria para consagrar una vida llena de penalidades á un estudio que no ha de ver premiado y que ha de quedar estéril para él y sus semejantes? ¿No es lo mas natural que las mas felices disposiciones sucumban ante tantas contrariedades, y que sean nullos los adelantos científicos?

Queda demostrado que la existencia de los albéitares es el origen principal de los perjuicios que los veterinarios sufren, tanto en sus intereses morales como en los materiales, facultativos y científicos: el mas poderoso enemigo de la moralidad profesional; un obstáculo invencible que se opone á que la patria reporte ventajas, de alta consideracion; un mercado é inconcebible anacronismo en la época actual de la Veterinaria.

Ahora bien ¿comprende el señor Sandonis por qué nosotros no estrañamos que los veterinarios clamen contra los albéitares, siendo así que estos han constantemente sobrepasado los límites de sus atribuciones, no contentos con perpetuar, por su sola presencia, los males que afligen á la profesion? No encuentra justo que los veterinarios prorrumpan en espresiones de indignacion, cuando, después de todo lo dicho, ven que algunos albéitares osan pedir lo que los de Cataluña pidieron? (1). Creemos que ahora no negará que tuvimos motivos poderosos para provocar estos debates. Ahora comprenderá por qué les damos mas importancia que á las mismas cuestiones científicas, á pesar de que estas nos serian mas gratas. Ahora no dudamos que el señor Sandonis encontrará razonable el que estas cuestiones hayan constituido el objeto primordial y necesario de *El Eco*, puesto que el único periódico de Veterinaria que entonces contábamos, decia sencillamente á propósito de la esposicion de dichos profesores «que en un principio pensaban pedir mucho etc.» (a)—Concluirá (2).

REMITIDOS.

Sres. redactores de EL ECO DE LA VETERINARIA.

Muy señores míos: Sirvanse Vds. trasladar á las columnas del periódico que tan oportunamente redactan, la adjunta esposicion que con esta fecha he dirigido al excelentísimo señor ministro de la Gobernacion del Reino, á cuyo

(1) Por si el señor Sandonis lo ignora, le diremos que solicitaban no solo título de veterinarios de 2.ª clase; no solo tambien que se les otorgase sin examen previo y si por medio de una memoria...; no solo, en fin, que los derechos de su reválida quedaran reducidos á 320 rs., sino que (cosa increíble) se les diese de este modo iguales atribuciones que á los de 1.ª clase en el ejercicio civil de la Veterinaria.

(a) A qué llamaria mucho el *Boletín*?
(2) Para dar cabida á los remitidos que publicamos, nos vemos precisados á diferir hasta el número próximo el resto de esta contestacion; que ya se halla en prensa.

favor les estará agradecido su atento servidor y suscriptor
Q. B. S. M.

UN VETERINARIO.

Señora:

D. N. N., veterinario titular de la villa de... provincia de... en vuestro reino de... subdelegado de sanidad del partido judicial de la misma, con el mayor respeto y atenta sumision se atreve á ponerse á los R. P. de V. M., esponiendo: que cuando todas las clases científicas de la sociedad tienen la consideracion que las es debida, con relacion á los beneficios que de ellas reporta, solo la de los profesores de las ciencias de curar, colocados en los pueblos incluso los veterinarios, tiene una existencia precaria y denigrante, no merecida por cierto como hombres que son de conocimientos científicos, agena del siglo en que vivimos, y mas aun, bajo el augusto reinado de V. M. Dependientes en un todo de los ayuntamientos, formados en general de hombres sin ninguna instruccion, ignoran lo que se debe á todo el que ejerce una profesion científica, sin comprender las altas é interesantes funciones que desempeñan: depositarios de la salud pública y de la de todos sus animales domésticos, cuya granjeria constituye una de las principales riquezas de esta nacion esencialmente agrícola y pecuaria, cuya conservacion y multiplicacion que es la principal mision del veterinario, procurarán mas que la de sus esposas é hijos, cuando enferma alguno de ellos, y lo ven desaparecer de su vista por efecto de una fatal terminacion, ó porque la enfermedad era mortal de necesidad, en este caso, que tiene que ser muy comun, por efecto de la imperiosa ley de que todos los vivientes tienen que morir, entonces, señora, son sin fin los insultos, diatribas y desprecios que el veterinario que intervino en la medicacion del animal que murió tiene que sufrir, de nada le sirve estar adornado de los mas profundos conocimientos en la ciencia que profesa, pues en concepto del dueño nada hizo por salvarle aunque le haya prestado la asistencia mas asidua en el curso de la enfermedad como siempre sucede. Estas cualidades del profesor, ni atenuantes son ante el airado y ceñudo tribunal del dueño y su familia, ante el pueblo todo; se fulmina la sentencia de su estrañamiento para cuando cumpla su viennio ó triennio, condenado entretanto á la relegacion mas vergonzosa y humillante, constituido á morir civilmente, teniendo que ir á otro pueblo á sufrir idénticos ó mayores males. ¿Qué es esto, señora, que en la ilustrada España y bajo la feliz y venturosa Egida del augusto reinado de V. M. solo los profesores de las ciencias de curar de medicina, cirujía, farmacia y veterinaria, han de estar espuestos en los partidos á sufrir las malas consecuencias de bajas y ruines pasiones, sin tener en cuenta sus conocimientos científicos adquiridos á costa de años de carrera y de numerosos dispendios? No pedimos mucho, señora, sino que V. M. nos equipare á los maestros de instruccion primaria de los pueblos; no me detendré en comparaciones siempre odiosas entre carreras literarias adquiridas con mas ó menos tiempo entre aquellos y estos, ni de las altas misiones que están llamados á desempeñar unos y otros; pero concédansenos como á estos inamovilidad en los partidos, segura y decorosa subsistencia, provision de estos por rigurosa oposicion ante tribunales facultativos formados *ad hoc* en las capitales de provincia, y con semejantes atribuciones á las de las comisiones provinciales de instruccion primaria. Con estas ó idénticas medidas, el Gobierno de V. M. tendrá fieles servidores para la formacion de la estadística

general por medio de los subdelegados de sanidad de los partidos, sabrá á punto fijo el número de vecinos de cada pueblo con la riqueza componente de todos sus animales domésticos de todas las especies; últimamente estos funcionarios podrian desempeñar las altas funciones de subdelegados de sanidad, velando por la salud é higiene públicas que les está encomendada por el reglamento de sanidad del reino, denunciando causas y abusos que se oponen á la realizacion de tan grandes beneficios, que en el estado en que hoy se encuentran no pueden destruir, por temor á ser despedidos de los partidos.

Por todas estas consideraciones, el esponente se atreve á suplicar á V. M. se sirva determinar, segun su real voluntad y segun estas concisas indicaciones, ó del mejor medio que V. M. tenga á bien disponer; cuyo beneficio recaerá sobre miles de familias dignas de mejor suerte y que todo lo esperan del maternal amor de V. M. por cuya preciosa vida ruegan al Todo-Poderoso la conserve por dilatados años para la felicidad de esta Monarquía.

7 de julio de 1853.

Señora.

A. L. R. P. de V. M.

N. N. VETERINARIOS.

En el estado actual de cosas, creemos muy oportuna la presentacion de la instancia que hemos insertado gustosísimos; y no podemos menos de llamar hácia ella la consideracion de los veterinarios pensadores y amantes de la prosperidad de la ciencia y de la dignidad profesional. Nos consta de una manera positiva la aptitud y moralidad del profesor solicitante, y encarecemos estas circunstancias que tanto deben influir en la justa y detenida apreciacion que sus compañeros hagan de este paso en medio de los conflictos que nos rodean. La situacion presente de la Veterinaria es grave: tal vez hay peligros inminentes; los momentos son preciosos. ¡Ojalá que esfuerzos tan meritorios fueran secundados por los veterinarios de cierta posicion, ya que no por todos!

Sres. Redactores de *El Eco de la Veterinaria*.

Muy señores míos: con fecha de 16 de junio próximo pasado, dirijí á los Señores Redactores del Boletín de Veterinaria, el adjunto comunicado, el que espero de la bondad de Vds. se servirán insertarlo en su apreciable periódico, de lo que les quedará sumamente agradecido s. s. q. s. m. b.

JOSE REVASCALL.

Sres. Redactores del *Boletín de Veterinaria*.

Muy señores míos: si en circunstancias menos críticas que las que en el día se encuentra la Veterinaria, hubiese leído en el número 8 de el *Albítar* la refutacion que de mi comunicado inserto en su apreciable Boletín de 20 de abril del presente año hace el albítar D. Juan Parés, no hubiera hecho caso de cuanto contiene, en atencion á que, cualquiera que desee informarse de la veracidad de sus asertos, no tiene mas que leer lo que escribió en el número 2 del citado periódico, bajo el epígrafe «Enfermedad epizootica reinante en S. Martin de Provenzals» y convencerse inmediatamente de la grande contradiccion que de su contenido se desprende: mas como en el día se pretende, por algunos, hacer ver que los actuales albítares son merecedores de las mismas prerogativas que los pro-

lesores veterinarios de 1.ª clase, según se desprende también del contenido del escrito, objeto del presente, no puedo menos de poner de manifiesto cuantas contradicciones encierra, y probar además que todo lo que ha escrito el Sr. Parés acerca de la enfermedad perineumónica epizootica reinante en este principado, lo ha sacado de las notas y extractos que le había dirigido D. Geronimo Darder como subdelegado de sanidad de su distrito, á fin de que aprendiese los síntomas que caracterizan esta enfermedad, así como los fenómenos cadavéricos que le son propios, para que le sirviesen de pauta para sus ulteriores observaciones, como facultativo establecido en el punto donde se había descubierto. Así lo confiesa el mismo en el número 2 de *El Albéitar* cuando dice que las vacas del pueblo de S. Martín de Provenzals eran atacadas de una enfermedad mortal, sin que por los síntomas que presentaban ni por las lesiones cadavéricas, pudiera venir en conocimiento de la clase de enfermedad que las atacaba, por cuyo motivo determinó consultarlo verbalmente con el señor subdelegado ya citado, quien se sirvió mandarle un oficio en el que le decía, que por los síntomas que le había manifestado sobre la enfermedad, presumía fuese la perineumonía epizootica..., y finalmente que en el día 13 del propio mes recibió de dicho señor otro oficio en el cual tuvo la amabilidad de formularle un resumen de ella, cual la habían observado los extranjeros, para poderla estudiar en las reses enfermas que tenía á su cuidado, dándole un resultado casi igual de sintomatología, salvas algunas modificaciones.

En que quedamos señor Parés. ¿Es V. el autor de la descripción de la citada enfermedad en este principado, que salvas algunas modificaciones copia V. en el número 2 de *El Albéitar*? Quiere que también se tenga que publicar una copia de los oficios que confiesa V. haber recibido del citado subdelegado, para que se vea más palpablemente la identidad de su contenido con lo que insertó en el espresado periódico? Por otra parte, al hacer la descripción de la perineumonía epizootica, tratando de la inspección cadavérica observada en una vaca propia de don Juan Torá ¿no asegura V. que en el día 10 de febrero estuvo con D. Gerónimo Darder en el corral de dicho señor para proceder a la autopsia de la vaca, mientras que en el número 8 del mismo periódico afirma, que por sus ocupaciones no pudo asistir á ella, y que solo fue practicada por dicho señor subdelegado y su hijo? No es esta otra contradicción? Quién creerá que V. fue el autor de la autopsia de dicha vaca, cuando sepan, que el señor subdelegado del 2.º distrito la comunicó por oficio al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia al siguiente día de practicada ó sea el 11 de febrero, como así consta en el expediente que obra en poder de la junta nombrada *ad hoc*, y que solo entregó á V. una copia pocos días después para su inteligencia y para que la publicase si quería en *El Albéitar*, como así se verificó el día 27 del propio mes? Desde cuando se ha creído V. poderse figurar, ni remotamente, ser el primer historiador de esta enfermedad? Será solo porque fue el primero que la trató sin conocerla? No merece que le digan que para ser autor y escritor público se necesita (entre otras cosas) mucha atención en lo que se escribe para no contradecirse en sus asertos? Es esta la verdad pura y refulgente que V. supone? Si á pesar de lo dicho trata de hacer un cargo á este señor subdelegado, de quien no ha recibido más que favores y deferencias particulares en honor á la facultad, como V. mismo

reconoce también al suponer que es digno del mayor elogio por su celo hácia ella ¿qué concepto podrán hacer de V. sus comprofesores? No podrán decir con justísima razón los de su especie ó sean los albéitares, que para ser V. uno de los que han salido á la defensa de sus intereses morales y materiales, lo hace á las mil maravillas? O sinó ¿qué dirán los profesores veterinarios cuando vean que uno de los albéitares que se precia de inteligente y que todos son para él meros traduccionistas, falta á uno de los sagrados deberes de la urbanidad y del decoro facultativo? Ignora V. acaso el contenido del artículo 26, capítulo 4.º del Reglamento para las subdelegaciones de sanidad interior del Reino, que trata de los derechos y prerogativas de los subdelegados de sanidad? Omíto hacer más deducciones acerca del particular, y paso á hacerme cargo de lo que anade en su escrito diciendo, que todos los días le vamos suplicando nos proporcione los datos de esta enfermedad para poder hacer nuestra historia. Jamás hubiera creído que el señor Parés respetase tan poco la moral científica haciendo alarde de hechos que son muy ajenos de la verdad; pero ya que se ha llegado á este estremo, se hace preciso poner al descubierto la verdad pura y refulgente del señor Parés de lo que pasó acerca de este punto.

Consiguiente al oficio que con fecha 16 de febrero de este año recibió del señor subdelegado ya mencionado en el que le manifestaba, entre otras cosas, era preciso no solo investigarse todas las vaquerías pertenecientes á aquella población para saber el número de vacas, su procedencia etc., etc., sino seguir la enfermedad, dado caso se volviese á presentar, procuró el señor Parés desempeñar su cometido, previa autorización de la correspondiente autoridad, dando el resultado que se manifiesta en sus escritos (1).

Este es el único trabajo que ha desempeñado y que á ninguno correspondía más que á él: á esto es á lo que alude cuando dice le suplicábamos diese una copia de dichos trabajos como parte accesoria para la descripción de la historia de la enfermedad; debiendo advertir que el que le hizo esta demanda fue solo D. Gerónimo Darder como subdelegado de sanidad, con cuyo carácter tenía derecho á pedirlo y el señor Parés obligación á dar cumplimiento á la petición: no lo hizo, y por consiguiente faltó á su deber si se atiende al contenido del artículo 26, capítulo 4.º del Reglamento de 24 de julio de 1843 ya citado.—No por esto hubiera carecido de este requisito la memoria que á su tiempo darán á luz los profesores veterinarios, á pesar de las reticencias del señor Parés; y basta por ahora sepa este señor que no es él solo el que sabe el número de vacas preñadas, de lecheras y terneros que existían y existen en la actualidad en su demarcación, así como de las que han muerto de la citada enfermedad y de las que han estado enfermas, sin que de algunas haya tenido noticia el señor Parés.

En honor á la brevedad suspendo hacer otras muchas reflexiones, por lo que terminaré manifestando que á pesar de haber salido el señor Parés á la defensa del que hizo el escrito que ocasionó mi comunicado á priori del 20 de abril próximo pasado, este queda en pie, sin haberse probado lo contrario. Así lo corrobora el mismo Parés cuando dice en su refutación, que sino acompañó de oficio la necropsia correspondiente á la que practicó

(1) Véase el número 2 de *El Albéitar*.

D. Gerónimo Darder en el corral propio de D. Juan Torá, fue porque le dijo que á él solo le pertenecía como subdelegado del distrito.

Sírvanse Vds. señores redactores dar cabida en su apreciable periódico á este comunicado, de lo que quedará sumamente reconocido este su atento y s. s. q. s. m. b.

Gracia 16 de junio de 1853. — JOSÉ REVASCALL

Sres. redactores de EL ECO DE LA VETERINARIA.

Muy señores míos: He de merecer de su bondad se sirvan dar cabida en las columnas de su apreciable periódico, al siguiente escrito que con esta fecha dirijo á los redactores del *Albénar*, á cuyo favor les quedará agradecido su afectísimo servidor y suscriptor Q. B. S. M.

Pina 9 de julio de 1853.

SERAPIO MARIN.

Sres. redactores del *Albénar*.

Muy señores míos: en el número 10 del periódico que VV. dirigen correspondiente al 27 de junio, que por una casualidad llegó á mis manos, leí el comunicado que el profesor de cirugía D. Facundo Fernandez, residente en Cenicero, dirigió al *Heraldo médico*, de cuyo periódico VV. trasladan al suyo en el número espresado; esto nada tendría de particular, si dicho señor no aludiese á mi insignificante persona, aunque al parecer lo hace de un modo honroso que no sé si deba apreciar. Dicho escrito lo funda en la real orden circular del Excmo. Sr. ministro de la Gobernación, su fecha 11 de febrero último, á los gobernadores de provincia, previniéndoles, que cuando en las de su mando se desarrolle en el ganado lanar la epizootia variolosa, inculquen á los ganaderos la conveniencia de proceder oportunamente á la inoculación del mal; motivada dicha circular á consecuencia de una memoria que yo escribí. Por ahora solo diré al señor Fernandez que se conoce leyó muy depriesa la citada circular, y si despacio pudiera leer mi memoria vería que en nada se ha opuesto la inoculación de treinta mil cabezas de ganado lanar verificada por mí hace tres años en ocasion apremiante, á la vacunación de mil practicada por dicho señor hace treinta y tres: vería tambien que nada nuevo he presentado como gratuitamente se atreve á suponer; que escribí acaso contra mi voluntad la memoria que motivó la precitada circular y que tanta estrañeza causó al señor D. Facundo Fernandez. Al trasladar VV. señores redactores, á su periódico el comunicado de que llevo hecho mérito, no aduceu ninguna observacion; y si su objeto ha sido ilustrar la ciencia que profesan con hacer mas público el hecho práctico de dicho señor, no creo hubiera estado demás el que en el mismo hubieran dado insercion á la circular en cuestion, para que por este medio tuvieran de ella conocimiento los profesores de Veterinaria y subdelegados suscritores á su periódico que puedan ignorarla, por lo que á unos y otros en la misma se les previene en su segunda determinacion; por último, ella es un acto oficial del Gobierno de S. M. y su contenido todo relativo á la ciencia, y en tal concepto bien merecia ocupar preferentemente las columnas de un periódico médico-veterinario cual es el que VV. redactan, como así lo hicieron el *Boletín de Veterinaria* y *Eco* del mismo nombre.

Sírvanse VV., señores redactores, si en ello no encuentran inconveniente, incluir en el próximo número del *Albénar* este escrito, de lo que les quedará agradecido su seguro servidor q. b. s. m.

Pina 8 de julio de 1853.

SERAPIO MARIN.

PERINEUMONIA EPIZOÓTICA.

(Continuacion.)

La ingurgitacion producida con los vesicantes presagia buenos resultados y se suspende toda aplicacion desde el momento que esta se manifiesta. Es menester saber distinguir la fiebre producida por los revulsivos, de la del mal, lo que resulta fácil por la razon de que con la primera no desaparece el murmullo vesicular pulmonar, y

por eso no son temibles sus consecuencias, al contrario de todo lo que sucede con la continuacion de la calentura de la dolencia, que resulta desaparicion del sonido respiratorio y por consiguiente aumento de gravedad. Siempre que la supuracion llega á establecerse en los exutorios es señal cierta de su buena aplicacion; lo que no se consigue antes de ocho y mas dias.

Del quinto al octavo dia debilitada la res por la enfermedad y medicacion, rehusa los alimentos; en cuyo caso podrá darse en dos ó tres veces al dia rebanadas de pan tostado empapadas de vino y polvoreadas con sal, á la dosis de una onza por libra de pan.

Este plan curativo es á veces modificado: así en los casos en que la sangre es muy plástica ó que se posa á los cinco ó ocho minutos formando un coágulo compacto, en lugar del emético se emplea la potasa cáustica. La cantidad de esta sustancia es de dos á tres escrúpulos por dia disuelta en ocho ó doce libras de agua mielada administrada en tres tomas.

Se suspende la medicacion de la potasa desde el momento que disminuye el apetito y que sobreviene una abundante diarrea de olor notable, lo que sucede del tercero al quinto dia.

En los casos de complicarse con la inflamacion de la mucosa digestiva, se hace uso del nitrato de potasa á la dosis de una á dos onzas por dia, disuelto en un cocimiento emoliente.

En algunos individuos endebles, flacos y en los cuales la sangre obtenida por medio de una sangría exploradora se queda líquida, se les administra el cocimiento de geniana con media á una onza del sulfato de hierro por dia, reiterando su administracion por ocho ó diez suspendiéndola al presentarse la constipacion. En los casos en que la tos se manifiesta húmeda y va acompañada de opresion y de ronquido mucoso brónquial por la presencia de materias albuminosas detenidas en tubos, se emplea el vinagre estornutatorio, derramando en cada nariz una cucharada dos veces al dia por espacio de cuatro á cinco.

La fórmula de esta composicion es la siguiente:

Esencia de enebro, dos onzas.

Nitrato de potasa fundido, idem.

Idem cristalizado, idem.

Alumbre, idem.

Sulfato de zinc, idem.

Pimienta larga, una onza.

Idem negra, idem.

Canela, idem.

Triaca, idem.

Vinagre fuerte, dos libras.

Puestas todas las sustancias en maceracion con el agua á la temperatura de treinta á cuarenta grados por el espacio de dos dias y filtrando despues el todo por presion.

Cuando la enfermedad ha llegado á su estado de edema ó derrame pleural, quedan pocas esperanzas de curacion: con todo, en algunos casos se detiene el curso del mal.

Por lo regular la sangría está mal indicada en este período; en todo caso será pequeña siempre que la estagnacion sanguínea pulmonar esté en su principio.

Los sedales y los vejigatorios son los solos revulsivos que convienen en este período. Con todo, pueden administrarse solos ó sucesivamente, si la enfermedad persiste, el emético, el sulfuro de antimonio á la dosis de media á seis dracmas, la flor de azufre á la de onza á onza y media, y el alquitran á la de media á una onza, suspendido por medio de una yema de huevo en dos ó cuatro libras de agua.

A pesar de todo es menester convenir que el mal debe ser socorrido desde el principio, si se quieren evitar pérdidas considerables; y como generalmente no es llamado el profesor en su invasion, por eso lo que debe buscarse es un medio profiláctico que pueda suavizar su gravedad. Los ensayos de inoculacion con jugos de los pleuroneumónicos si no han dado resultados completamente satisfactorios, se confia que perfeccionando sus procedimientos á medida que se irá estendiendo su uso, se llegará á disminuir el número de las victimas.

MADRID.—1853.

IMPRENTA DE ANTONIO MARTINEZ,
calle de la Colegiata, n. 11.